



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	SOLICITUD DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO	050014003017-2021 00043 00
DEMANDANTE	BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO	ALFREDO URAN VELASQUEZ
ASUNTO:	ORDENA DILIGENCIAR DESPACHO COMISORIO

Por ser procedente la anterior solicitud, elevada por la apoderada de la parte solicitante, se ordena el diligenciamiento del despacho comisorio de la presente garantía mobiliaria, a través del correo electrónico del Juzgado, el cual será enviado a la SIJIN-Policía Nacional a los correos electrónicos [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co) y [meval.sijin-jefat@policia.gov.co](mailto:meval.sijin-jefat@policia.gov.co), tal como lo indica el artículo 11 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, y que han sido aportados por la interesada.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**